



## ACTA MESA DE CONTRATACION 06/08/2024

### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 1648/2024)

De forma telemática, se celebra sesión a través del gestor electrónico de expedientes del Ayuntamiento (Gestiona) y de la PLATAFORMA ZOOM de la **mesa de contratación permanente, el día 6 de agosto de 2024, a partir de las 16:50 horas**, cuyos miembros han sido previamente convocados, asistiendo:

MIEMBROS DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACION	
<b>President a titular</b>	D <sup>a</sup> Victoria Eugenia Olivares Ruiz, Tesorera del Ayuntamiento de Griñón
<b>Vocal titular</b>	D <sup>a</sup> Laura Lasso de la Vega Sobrino, Interventora del Ayuntamiento de Griñón.
<b>Vocal titular</b>	D. Jerónimo Martínez Romero, Secretario del Ayuntamiento de Griñón.
<b>Vocal suplente</b>	D <sup>a</sup> Nuria Ruiz Asenjo, Administrativa del Ayuntamiento de Griñón.
<b>Secretario titular</b>	D. Juan Manuel Pegalajar Armenteros, Jefe Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Griñón.

Otros asistentes: D. Luis Martínez Martín, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Griñón.

Se da cuenta de la convocatoria de la sesión convocada para hoy, de forma telemática, con el siguiente Orden del Día:

- (...)
- EXPTE. 1648/2024: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID).
  - o ACTO PUBLICO – Hora 16:50 horas. Dar cuenta informe técnico valoración juicio de valor y apertura sobre C, si procede.
- (...)

Tras la Constitución de la Mesa y siendo las 16:50 horas, se concede la palabra al Arquitecto Técnico Municipal con objeto de dar cuenta del informe nº2024-0107 de fecha 6 de agosto de 2024 relativo a la valoración de los criterios basados en juicio de valor, con el siguiente tenor literal:

**“(…)EXPTE: 1648/2024**

**Interesado: Mesa Contratación Ayto Griñón**

**Asunto: Informe valoración de “Contrato Administrativo de obras denominado puesta en marcha de la piscina cubierta municipal de Griñón (Madrid)” por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.**

*Que se emite el presente informe desde el punto de vista técnico, y con independencia de las consideraciones jurídicas que en su caso procedan y de la decisión que finalmente adopte la Corporación municipal.*

*Que el Ayuntamiento de Griñón ha licitado el contrato administrativo de obras denominado puesta en marcha de la piscina cubierta municipal de Griñón.*

*Que en sesión celebrada el 30 de julio de 2024, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Griñón solicita que se emita valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor de la*

**Ayuntamiento de Griñón**

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





memoria incluida en la única oferta presentada.

Que en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que han de regir el contrato administrativo de servicios anteriormente indicado, refiere, respecto de los criterios de adjudicación y, en concreto, para los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, establece la siguiente puntuación:

#### **Cláusula 13. Criterios de adjudicación.**

Técnicamente y conforme a las necesidades del Ayuntamiento de Griñón, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

#### **CRITERIOS SUBJETIVOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

Para la evaluación técnica de esta documentación, y hasta un máximo de **25 puntos**, se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

##### **1. MEMORIA CONSTRUCTIVA (0-6 Puntos)**

Para el programa de trabajos y la memoria constructiva de cada propuesta se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria que justifiquen el plazo de ejecución.

Así mismo, se valorará:

- El grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar.
- La implementación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción, así como la aportación y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él.
- Los medios ofertados para minimizar los errores materiales del trabajo, como puedan ser, por ejemplo, errores en las mediciones y en los presupuestos.

Se asignará la calificación de este apartado en 7 niveles en función de lo antes expuesto y dicho valor se multiplicará por la valoración máxima del criterio, obteniéndose de este modo la puntuación de cada licitador:





Nº	CRITERIO	VALORACION PUNTOS
1	Memoria constructiva	6
2	Programa de trabajos	5
3	Funcionalidad y accesib de las obras y afecciones	5
4	Gestión medioambiental	3
5	Plan de conservación, uso y mantenimiento	6
TOTAL PUNTUACION		25

## 2. PROGRAMA DE TRABAJOS (0-5 Puntos)

Se asignará la máxima calificación a la proposición más completa que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Planificación temporal de la obra, teniendo en cuenta las singularidades temporales previsibles (festivos, horarios de comercio, escolar).
- Medios materiales y humanos asignados para la ejecución de las obras proyectadas.
- Coherencia de la programación temporal de las distintas unidades de obra en vinculación con los recursos asignados.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio deberá venir acompañada de un planning temporal legible (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio) que podrá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Plazo de ejecución de las obras, y su justificación.
- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Medios adscritos.
- La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

## 3. FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES AFECTADOS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (0-5 Puntos).

Se asignará la máxima puntuación a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración estos apartados:

- Descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce (suministro de agua, telefonía, luz, etc.).





- Medidas propuestas y organización de la funcionalidad y accesibilidad para reducir el impacto de la obra sobre la movilidad del entorno afectado.

Se deberá detallar de manera gráfica y escrita las distintas fases de ejecución de la obra, de manera que se mantenga el funcionamiento, total o parcial, del viario y accesos.

De igual forma el licitador deberá describir de forma esquemática el emplazamiento de la maquinaria y de los posibles acopios a la obra, describiendo las afecciones al dominio público y al mobiliario urbano.

Se deberá detallar expresamente, en su caso, y entre otras, las afecciones y protecciones previstas al patrimonio histórico artístico, así como al arbóreo y a las zonas ajardinadas, en caso de existir.

Será objeto de valoración las medidas que se proponen para velar por la seguridad de las personas que trabajan en las obras, así como de los usuarios del mismo, en el transcurso de la duración de la obra.

#### 4. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. (0-3 Puntos).

Se asignará la máxima puntuación de este apartado a la proposición más completa en cuanto a la realización de un Plan de Gestión Medioambiental, que deberá incluir para su valoración estos apartados:

- Memoria descriptiva de la gestión medioambiental de los residuos.
- Medidas adoptadas para la reducción de residuos y emisiones durante la realización de las obras, eliminación de impactos, etc.
- Documentación acreditativa referente a productos, materiales, certificados, marcados CE, etc., comprometidos con el medioambiente.

#### 5. PLAN DE CONSERVACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO (0-6 Puntos).

El licitador deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del edificio durante su vida útil, que acometerá a su costa el adjudicatario sobre aquellas instalaciones y actuaciones recogidas en el proyecto y por ella realizadas hasta que se inicie la gestión de la explotación de la instalación (con un plazo máximo de 2 años desde la fecha del acta de recepción de las obras si no se iniciara ésta), y que contenga.

- Establecer los objetivos a cumplir, evaluando necesidades y requisitos.
- Listado de instalaciones, áreas y componentes que requieren un mantenimiento, indicando las inspecciones periódicas a acometer por organismos independientes.
- Cronograma de mantenimiento, que incluya frecuencias con la que cada tarea debe ser realizada.
- Implementar un plan de mantenimiento, que incluya al menos labores de inspección, detección de problemas, reparación y verificación, asignando tareas y responsabilidades.
- Diferenciación entre las tareas de mantenimiento a realizar por el adjudicatario (por haber sido las actuaciones e instalaciones ejecutadas por ella) y otras pertenecientes intrínsecamente al edificio que no formen parte de su cometido.
- Relación de herramientas y equipos necesarios.
- Medios humanos. Formación
- Actualización y ajustes del Plan de mantenimiento

*Que las empresas licitadoras "Desarrollos técnicos Ardosan CS SL" y "Asesoría y consultoría de instalaciones I3 SL" se presentan como U.T.E al contrato administrativo de obras denominado puesta en marcha de la piscina cubierta municipal de Griñón.*





Que consta en el expediente la siguiente documentación:

- Oferta: U.T.E

Documentos denominados: "Afirma5506479859456396116" y "afirma10459129338501771589".

Una vez revisada la documentación aportada por el licitador, se observa, principalmente, que:

#### **OFERTA: UTE**

- Aporta los siguientes documentos:
  - o Memoria constructiva:
    - Memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar, respecto de:
      - Urbanización. Actuaciones previas, revestimientos y acabados, equipamientos, señalética y ajardinamiento.
      - Edificio. Actuaciones previas, carpinterías, albañilería, revestimientos y acabados, ayudas y equipamiento y señalética.
      - Instalaciones. Fontanería, saneamiento, protección contra incendios, clima y ventilación, electricidad, telecomunicaciones, piscina y acs, ascensor y gas.
      - Plan de ejecución.
    - Medios ofertados. No establecen garantía sobre el importe total de la obra, pero la empresa se compromete a disponer de un equipo de técnicos al servicio de la obra para evaluar con asiduidad cualquier problemática que se disponga en la misma y ver las afecciones económicas que conlleva.
    - No incluyen estudios específicos, como los necesarios para la instalación fotovoltaica y el ajardinamiento.
  - o Programa de trabajo. Presentan cronograma en el cual se relacionan los medios humanos disponibles, la duración estimada, con fecha de inicio y fecha de finalización.
  - o Funcionalidad y accesibilidad de las obras, viarios y locales afectados durante la ejecución de las obras.
    - Descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce.
    - Descripción del acceso a la obra con croquis del emplazamiento.
    - Descripción de acopio de materiales y escombros, con croquis del emplazamiento.
    - Protección del arbolado
    - Descripción respecto al uso y manejo de las instalaciones.
    - Seguridad
    - Medida propuesta y organización de la funcionalidad y accesibilidad para reducir el impacto de la obra sobre la movilidad del entorno afectado, mediante vallado perimetral permanente cerrado.
  - o Gestión medioambiental, incluyendo lo siguiente:
    - Memoria descriptiva de la gestión medioambiental de los residuos.
    - Medidas adoptadas para la reducción de residuos y emisiones durante la realización de las obras, eliminación de impactos, etc.
    - Respecto a la documentación acreditativa referente a productos, materiales, certificados marcados CE, etc, comprometidos con el medioambiente. La UTE puede renovar los sellos de calidad y medioambiente obtenidos entre los años 2014 y 2017 y se compromete a mandar fichas técnicas y certificados de todos los materiales a utilizar así como de la maquinaria.
  - o Plan de conservación, uso y mantenimiento, incluyendo lo siguiente:
    - Objetivos, necesidades y requisitos de los vasos, sala de máquinas y sala térmica.
    - Listado de instalaciones, áreas y componentes que requieren mantenimiento.
    - Cronograma de mantenimiento.
    - Plan de mantenimiento, con labores de inspección, detección de problemas,





- reparación y verificación.
- Diferenciación entre las tareas de mantenimiento a realizar por el adjudicatario y otras pertenecientes intrínsecamente al edificio que no formen parte de su cometido.

Una vez analizada la documentación presentada por la UTE se valora según los conceptos definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la siguiente puntuación:

<b>EXPTE: 24.1648 VALORACION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO PUESTA EN AMRCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Memoria constructiva	5,00
Programa de trabajos	4,00
Funcionalidad y accesibilidad de las obras y afecciones	4,00
Gestión medioambiental	3,00
Plan de conservación, uso y mantenimiento	5,00
<b>TOTAL PUNTUACION</b>	<b>21,00</b>

#### APERTURA SOBRE/ARCHIVO ELECTRONICO "C"

Una vez dado cuenta del informe técnico anterior, se procede, en acto público, a la apertura del sobre C, el cual contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

Representantes de la empresa: Ninguna

<b>Licitador</b>	<b>CIF/OTROS</b>	<b>Oferta económica</b>
DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, SL; ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3, SL	B45624558; B87530481 UTE 307148	Proposición económica: reduce 0,1% DE 961.398,03€ = 960.436,63€ + 21% IVA  Aumento plazo garantía de la obra: 3 años, resultando un total de 5 años  Mejora nº1: NO  Mejora nº2: SI  Mejora nº3: NO  Mejora nº4: SI

#### ESTUDIO OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES

Conforme a la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares "(...) Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETRO
Oferta económica: precio ofertado	En cuanto a las ofertas desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 9/2017 y 85 del RGLCAP.
Resto de criterios	No se considerarán parámetros de desproporcionalidad en el resto de criterios.

Recibidas las justificaciones, la Mesa podrá solicitar asistencia técnica, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión."

Se procede, por tanto, a su estudio, con el siguiente resultado:

#### ESTUDIO OFERTAS ECONÓMICAS

UTE no ha presentado oferta anormalmente baja conforme a los parámetros del artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Parámetro de anomalía: 769.118,41 €

Calcular

CONCLUSIÓN: La oferta presentada por la UTE presenta valores normales.

#### VALORACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO "C"

Para poder valorar el sobre C, debemos regirnos por los criterios de adjudicación detallados en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- **Proposición económica:** Se otorgará un máximo de 30 puntos a la empresa que oferte el porcentaje más alto de baja sobre el presupuesto base de licitación. El resto de ofertas se puntuará conforme a la siguiente fórmula:





$$P_i = 30 - 30 \times \left( \frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max}} \right)^3$$

**Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal por exceso si el tercero es  $\geq 5$ .**

**Las ofertas deberán venir dadas con dos decimales (en caso de no hacerlo, se tomará ,00).**

Donde:

Pi = puntuación de cada oferta

Bmax = Baja máxima de las ofertas admitidas, en %

Bi = Baja de la oferta i

MD = Oferta a valorar

La aplicación de esta fórmula garantiza que un precio menor (baja mayor) corresponde a una puntuación mayor y a un precio mayor (baja menor) una puntuación menor, así como que a una baja igual al 0% (presupuesto de licitación) le corresponde una valoración de 0 puntos.

Con la utilización de la fórmula progresiva elegida, aplicada al criterio del precio, se garantiza como resultado la máxima puntuación a la oferta de precio más bajo no incurso en baja temeraria.

Las ofertas con baja cercana a la de precio más bajo obtienen una disminución de puntuación respecto a esta menor de la que se obtendría utilizando un criterio proporcional, atemperándose las mismas de manera que permanecen en dicho entorno, permitiéndose así que los demás criterios cobren importancia cuando se realiza la adjudicación. No obstante, con dicha fórmula no se establece ningún tipo de umbral en el que bajándose más el precio no se obtenga mayor puntuación. Es decir, siempre que el precio sea más bajo que otro ofertado, la puntuación será mayor, no obstante, lo estipulado ante la incursión en temeridad.

- **Aumento plazo de garantía de las obras:** hasta 25 puntos. Se otorgarán 5 puntos por cada año de aumento sobre el plazo de garantía inicialmente previsto (establecido en 3 años).
- **MEJORAS:** hasta 20 puntos: Se otorgarán las siguientes puntuaciones a las ofertas que incluyan, a costa del adjudicatario, y en las mismas condiciones que el resto de la obra, las mejoras que se indican y sin que ello suponga incremento del plazo de ejecución:
  - o Mejora 1: Se otorgaran 11 puntos a la oferta que incluya como mejora el acondicionamiento de la calle interior y zona de aparcamiento situado en el acceso al edificio (actualmente aglomerado asfáltico, de 712,65 m<sup>2</sup>), mediante el fresado, reparación de firme, ajuste de tapas a nueva cota, aglomerado, pintado, etc). Se valora esta actuación en 20.522,89 euros (GG, BI e IVA incluidos, así como la p.p. de medios de seguridad y salud, gestión de residuos, etc).
  - o Mejora 2: Se otorgaran 7 puntos a la oferta que incluya como mejora el acondicionamiento del acceso peatonal al edificio (actualmente de baldosa y con una superficie de 176,38 m<sup>2</sup>), mediante el levantado y posterior ejecución de uno nuevo de similares características. Se valora esta actuación en 12.698,48 euros (GG, BI e IVA incluidos, así







como la p.p. de medios de seguridad y salud, gestión de residuos, etc).

- o Mejora 3: Se otorgaran 1,3 puntos a la oferta que incluya como mejora la dotación de videovigilancia exterior a edificio formado por VR 8 canales PoE + 6 Cámaras bullet de 4 Mpx de resolución mínima, zoom motorizado y alcance IR hasta 30 mts, WDR digital de compresión ultra H.265 y 10 Tb de capacidad, incluso cableado, medios auxiliares, material de instalación, programación, puesta en marcha, etc, totalmente instalada en funcionamiento. Se valora esta mejora en 2.303,84 euros (GG, BI e IVA incluidos, así como la p.p. de medios de seguridad y salud, gestión de residuos, etc).
- o Mejora 4: Se otorgaran 0,7 puntos a la oferta que incluya como mejora el suministro y colocación de dos directorios de planta en interior de edificio en lamas de aluminio lacado y con letras y números adheridos al soporte, de dimensiones mínimas 100x60 cm, fijado a suelo o pared, incluso p.p. de medios auxiliares para su colocación. Se valora esta mejora en 1.295,91 euros (GG, BI e IVA incluidos, así como la p.p. de medios de seguridad y salud, gestión de residuos, etc).

Se procede a continuación a valorar dichas ofertas, con el siguiente resultado:

Licitador	CIF/ OTROS	Oferta económica	Valoración parcial	Valoración total
DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, SL; ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3, SL	B45624558 ; B87530481 UTE 307148	Proposición económica: reduce 0,1% DE 961.398,03€ = 960.436,63€ + 21% IVA	30	52,70 puntos
		Aumento plazo garantía de la obra: 3 años, resultando un total de 5 años	15	
		Mejora nº1: NO	7	
		Mejora nº2: SI		
		Mejora nº3: NO		
Mejora nº4: SI	0,7			

#### VALORACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO "B+C"

Licitador	CIF/ OTROS	Sobre B	Sobre C	Valoración total
DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, SL; ASESORÍA Y	B45624558 ; B87530481 UTE	21 puntos	52,70 puntos	73,70 puntos





CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3, SL	307148			
-------------------------------------	--------	--	--	--

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación Permanente acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Tomar en razón el informe nº2024-0107 de fecha 6 de agosto de 2024 suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal relativo a la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor con el siguiente resultado:

EXPTE: 24.1648 VALORACION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO PUESTA EN AMRCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID)	
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Memoria constructiva	5,00
Programa de trabajos	4,00
Funcionalidad y accesibilidad de las obras y afecciones	4,00
Gestión medioambiental	3,00
Plan de conservación, uso y mantenimiento	5,00
<b>TOTAL PUNTUACION</b>	<b>21,00</b>

**SEGUNDO.-** Clasificar a las empresas que han participado en la licitación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (ERXPTE.: 1648/2024) por orden decreciente a su puntuación:

- **1º UTE DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, SL Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3, SL -----73,70 PUNTOS**

**TERCERO.-** Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (ERXPTE.: 1648/2024), **a la UTE integrada por las empresas DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, SL y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3, SL** para que aporte la documentación justificativa, mediante comunicación electrónica, dentro del plazo de **DIEZ días hábiles** a contar desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación acreditativa de capacidad y solvencia. **La documentación deberá presentarse a través**





## de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO en el Archivo Electrónico/Sobre "D" habilitado para ello.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

**La documentación para presentar**, por la empresa propuesta para la adjudicación, a modo de resumen (SE RECOMIENDA LEER DETENIDAMENTE LA CLÁUSULA 19ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES), es la siguiente:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias (actualizada al menos a fecha del envío de la comunicación de dicho requerimiento).
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de Seguridad Social (actualizada al menos a fecha del envío de la comunicación de dicho requerimiento).
- Certificado ROLECE donde se cumpla con la clasificación exigida: GRUPO J – SUBGRUPO 2 – CATEGORÍA 4 (RD 1098/2021 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, que en este caso es el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), es decir, **48.021,83€** Por favor, si necesitan conocer el nº de cuenta del Ayuntamiento de Griñón, rogamos que se pongan en contacto con el departamento de Tesorería (tfno.: 918140014 ext.: 2809-2810-2811).
- Alta en el IAE o último recibo.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el impuesto del IAE.
- CIF de la empresa.
- Escrituras de constitución de la empresa.
- DNI del administrador de la empresa con poderes para contratar.
- Solvencia económica (se deberá cumplir, al menos, el requisito mínimo de solvencia):
  - o Relación ente el Activo corriente y el Pasivo corriente superior a la unidad o, si fuera inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del Patrimonio Neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución. Medio de acreditación: Balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro mercantil o modelo 200...

**Requisito mínimo de solvencia económica:** Tener un volumen anual de negocios (el mejor dentro de los 3 últimos años) de, al menos, el 40% del presupuesto base de licitación. Medio de acreditación: Balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro mercantil o declaraciones fiscales, modelo 200...

- Solvencia técnica (se deberá cumplir, al menos, el requisito mínimo de solvencia):





- o **Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza e importe** que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos 5 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En caso de que dentro de los 5 últimos años se haya realizado algún contrato en el Ayuntamiento de Griñón, se podrá comunicar para su consulta.

**Requisito mínimo de solvencia:** haber ejecutado o estar ejecutando, al menos, dos contratos que guarden relación con el objeto del mismo, es decir, cuyo objeto principal sea la reforma de obras municipales y/o similares, durante los últimos cinco años y con un importe de, al menos, el 30% del valor estimado del contrato cada uno. Si se han realizado más de dos contratos en un mismo año (dentro de los 5 últimos) se podrán sumar los valores de estos para superar el 30% del valor estimado del contrato. Si se ha realizado un contrato con el Ayuntamiento de Griñón que cumpla el requisito mínimo de solvencia, se comunicará por la empresa licitadora para su posterior comprobación por el Ayuntamiento de Griñón. Se deberá acreditar con certificados expedidos por organismos oficiales indicando fecha, duración, tipo de contrato, e importe.

**CUARTO.-** La Mesa de Contratación acuerda publicar el presente Acta en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Portal de Transparencia y de Contratación del Ayuntamiento de Griñón para conocimiento y efectos oportunos a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 17:00 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia; doy fe, en Griñón, a fecha al margen.

El Secretario de la Mesa,  
D. Juan M. Pegalajar Armenteros

VºBº, La Presidenta de la Mesa,  
Dª Victoria Eugenia Olivares Ruiz

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

